IRMA MARTINEZ

Notario y Escribano Público

Registro Notarial Nº 730
Oficina: Avda. Fndo de la Mora 1466
Telefax:. 554 366
Lambare - Paraguay

Año..2014..

Escritura de: PODER GENERAL P/ ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Otorgado por: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

A favor de: ADRIANA ELIZABETH ALARCON ACOSTA

ESCRITURA Nº 30 F:42 y sgts Com. B

Particular: Bartolomé de las casas 1063
Fono:. 554 366

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ Nº 7802098

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA N° 1.
REGISTRO : 730

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO A FAVOR DE LA ABOGADA ADRIANA ELIZABETH ALARCON ACOSTA.----------

NUMERO TREINTA (30).- En Lambarè, Repùblica del Paraguay, a los Doce días del mes de Agosto del año dos mil Catorce, Ante Mí, Escribana Pública Autorizante: IRMA MARTINEZ DE LOPEZ, con Registro N° 730, comparece: el Señor JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS , con Cédula de Identidad N° 1.227.119, Paraguayo, Soltero, Mayor de Edad, domiciliado a los efectos de este acto en la Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta de Asunción, quién se identifica con su documento de identidad, doy fe.- Y el señor JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS concurre al acto en nombre y representación de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) con RUC N° 80000089-7 en su caracter de Presidente de la Entidad, electo para desempeñar el cargo por Decreto N° 73 de Fecha 20 de Agosto del 2013 cuya copia gloso al protocolo y me remitiré a ello para lo que hubiere lugar.- La Industria Nacional del Cemento (INC) es una entidad autarquica creada por la Ley N° 126/69 que constituye su Carta Orgánica, la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado paraguayo" modificatoria de la Carta Organica de la (INC). y demás modificaciones de Leyes que omito su reproducción en este acto por ser de Público conocimiento.- La Autorización para este otorgamiento de esta escritura consta en la RESOLUCION PR N° 545/2014 de fecha 8 de Agosto de 2014 por la que se otorga Poder General a profesionales abogados dependientes de la Asesoría Legal de la institución para intervenir en Asuntos Judiciales y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Administrativos en los cuales la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) sea parte actora o demandada cuya copia de la citada Resolución dejo agregado al protocolo.- Y el señor JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS por la representación que ejerce dice que por este acto confiere LA RATIFICACION DEL PODER GENERAL a favor de la Abogada ADRIANA ELIZABETH ALARCON ACOSTA, Profesional de la Matrícula N° 10115, que se desempeña como funcionaria nombrada por RESOLUCION PR N°. 342 DE FECHA 01/10/2012, anteriormente, el Poder General le fue otorgado por Escritura N° 20 de fecha 20 de Octubre del año 2005 pasada ante la Escribana Pública ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO, escritura que tengo a la vista.- Y sigue diciendo para que en nombre y representación de la Industria Nacional del Cemento (INC), intervenga en todos los asuntos JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS en donde la misma sea parte legitima por cualquier causa, derecho o titulo sea en materia Civil,Laboral, Comercial, Penal y/o Administrativo sea como actor/a o demandado/a o en cualquier otro carácter.- Al EFECTO:Faculta a su mandante a realizar los siguientes actos:Presentarse ante las Autoridades Judiciales Administrativas de la Nación, con facultad para presentar escritos, titulos,documentos y demás medios de prueba,pudiendo promover demandas y contrademandas y reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir de demandas, aceptar desistimientos, objetar de nulidad y falsedad de documentos y firmas, diligenciar exhortos, oficios, citaciones, intimaciones, intervenir en juicios sucesorios, participar de la facción de inventario y avalúo de bienes muebles e inmuebles, producir todo género de pruebas e informaciones, presentar testigos, pudiendo recusar, tachar, prestar o

SERIE BZ

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

Nº 7802099

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466
REGISTRO : 730

exigir juramentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, asistir al cotejo de firmas y documentos y a exámenes periciales, trabar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, proponer designación de peritos, tasadores, rematadores y demás funcionarios y objetar si fuere menester sus conclusiones, hacer protestos y protestas, interpelar y fijar domicilios especiales, oponer y hacer frente a excepciones, oponer e interponer recursos, desistir de los interpuestos, solicitar medidas precautorias, testimonios, partición de condominio y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- LEIDA Y RATIFICADA, la otorga y firma por Ante MI, de todo lo cual y del contenido de la presente y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, Doy Fe.- JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS ANTE MI LA AUTORIZANTE IRMA MARTINEZ DE LOPEZ.- ESTA MI SELLO Y FIRMA.- LLEVA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4826062 SERIE AU.-

PARA TESTIMONIOS Y FACTURACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4826062

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA N° 1.466
REGISTRO : 730

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA

folio 42 Y SGTS. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 730

con asiento en LAMBARE

y autorizada por N.P. IRMA MARTÍNEZ DE LÓPEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los DOCE días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE

REGISTRO N° 672

DE CONTRATOS, CIVILES COMERCIALES Y MARITIMOS

Rosa Ysabel Caroni de Salcedo

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Azara N° 2240 c/ 22 de Setiembre

Telefax: 208 868

R.M. 444 300 - Código 72209

Asunción - Paraguay

Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Otorgada por LA INDUSTRIA NACIONAL DEL COBRE (INC)

A favor de la ABOG. ADRIANA ELIZABETH AIA CCE ACOSTA

Año 2005.- *N°* 20 - Civil A *Folio* 36 vlto. y sgtes.-

Copia PRIMERA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

SERIE W 250222

ESCRIBANO : ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 2240 CASI 22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 672

NUMERO: VEINTE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco, ante mí: ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No. 672.- COMPARECE: El señor IRINEO RAUL SILVERO SILVAGNI, casado, con Cédula de Identidad No. 569.695, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en el local de la entidad denominada Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) sito en la calle Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora de esta Capital.- El compareciente es de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, quién manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábil, y de mi conocimiento, doy fe.- El señor IRINEO RAUL SILVERO SILVAGNI, concurre al acto en su carácter de Presidente de la entidad denominada Industria Nacional del Cemento de conformidad al Decreto No. 5817 de fecha 27 de junio de 2005, cuya transcripción omito por tenerla hecha en la Escritura No. 8 de fecha 21 de setiembre de 2005 y en el Registro de Contratos Comerciales Sección A, al folio 18 vlto. y sgtes. a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.- La INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) es una es entidad autárquica creada por Ley Nº 126 del 02 de octubre de 1969, que constituye su Carta Orgánica.- Posteriormente por Ley No. 2199/03, fueron modificados los artículos 22 y 23. Leyes que omito su reproducción en éste acto por ser de público conocimiento.- La autorización para éste otorgamiento de ésta escritura consta en la Resolución No. 159/2005 de fecha 21 de marzo de 2005, que transcripta en su parte pertinente dice: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. - RESOLUCION PR No. 159/2005.- Asunción 21 de marzo de 2005.- POR LA QUE SE AUTORIZA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.- VISTO: La Carta Interna V.U.O.C. No. 092/2005, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 18/03/05, relativa al proceso de Contratación de Servicios de Asesoría Técnica Administrativa, Financiera, Comercial e Industrial par la Industria Nacional del Cemento; y CONSIDERANDO: ...///....POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley 2199/03, modificatoria del Art. 23 de la Ley 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento, " EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE: Art. 1º Autorizar la Contratación de SERVICIOS de ASESORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL para la Industria Nacional del Cemento, de conformidad al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, según detalle: ...///...ASESORIA DE ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: Abog. Adriana Elizabeth Alarcón Acosta..../ //... 2º Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Asesoría Legal de la Institución, a realizar los trámites pertinentes para la Contratación autorizada precedentemente, en todo de conformidad a las normativas vigentes.- 3º Encomendar a las Gerencias Administrativa y Financiera a disponer los trámites que correspondan para el pago por las contrataciones autorizadas, como así mismo la imputación en el Programa y Rubro correspondientes al Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.- Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y luego archivar.- FDOS: AMILCAR G. TROCHE E. (Presidente) .- Hay un sello que dice: I.N.C. PRESIDENCIA, cuya fotocopia autenticada dejo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 2240 CASI 22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 672

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

agregado al protocolo.- Y el compareciente en el carácter invocado DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor de la Abogada ADRIANA ELIZABETH ALARCON ACOSTA, con matrícula No. 10.115 para que en nombre y representación de la Industria Nacional del Cemento intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos en donde la misma sea parte legítima por cualquier causa derecho o titulo sea en materia Civil, Laboral, Comercial, Penal y/o Administrativo sea como demandante o demandada u otro carácter. A tal efecto faculta a la precitada mandataria realice los siguientes actos: Intervenir en todos los asuntos judiciales y administrativos presentes o futuros de cualquier naturaleza, o jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces y/o Tribunales de la República, Ministerio de Justicia y Trabajo y/o sus dependencias, Ministerio de Hacienda, Sub Secretaria de Tributación, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y demás Ministerios, asi como tambien ante las Municipalidades y otros entes Autónomos y/o autarquicos y decentralizados y demás autoridades administrativas con facultad de promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar titulos, escritos y documentos de toda índole, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar, contestar o desistir demandas, allanarse, desistir del derecho o del proceso, oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas y/o examenes periciales, interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxiliares de la justicia, hacer, aceptar

o impugnar consignaciones y obligaciones, conceder esperas y acordar términos, iniciar y continuar hasta su total terminación juicios sucesorios de sus deudores, pudiendo aceptar o rechazar herencias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o impugnar testamentos, herederos y legatarios, tramitar, rectificar o suplir partidas con facultad de realizar todos los trámites pertinentes, pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores, asistir a juicios de acreedores con voz y voto, aceptar, observar o rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir tercerías, intimar desalojos y lanzamientos y comprometer las causas en arbitros o amigables componedores legales o voluntarios, conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, arguir y redarguir de nulidad y falsedad, pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales, solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer, aceptar, y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y diligenciar notificaciones y vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos y mandamientos, reconocer la firma de la parte poderdante anteriores y posteriores a éste acto, asi como reconocer o confesar obligaciones aún anteriores al presente, solicitar la subasta pública o la venta privada de bienes, aceptar avaluos, tasaciones e inventarios, hacer renuncias de derechos, constituir

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

SERIE W

Nº 2505224

ESCRIBANO : ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 2240 CASI 22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 672

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

domicilios, solicitar u oponer caducidades, demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, oponer o absolver posiciones, producir o impugnar todo género de pruebas e informaciones, ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas e impugar sus declaraciones, hacer arreglos judiciales o extrajudiciales, solicitar, aceptar, o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamiento, adjudicaciones de bienes, tomar y dar posesión de bienes litigiosos, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester con esenciales facultades extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por carta, documentos, actas notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y cualquier otro medio, responder en igual sentido las que sean remitidas o formuladas a la parte poderdante, sustituir el presente mandato en todo o en parte, asi como promover acción de inconstitucionalidad, prestar juramentos, aceptar cargos de depositario y en fin que realice cuanto más actos, gestiones, trámites y demás diligencias sean necesarios para el mejor y más completo desempeño del presente mandato. Todo con relevación de costas y gastos. Leída por mí, la ratifica y la firma el compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FDOS: IRINEO RAUL SILVERO SILVAGNI - ANTE MI: ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO, ESTA MI SELLO.

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W Nº 2397419

ESCRIBANO : ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 2292
REGISTRO : 672

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE .-

folio 36 vlto. y sgtes.- del Protocolo de la División Civil

Sección " A " del Registro Notarial Nº 672 .-

con asiento en Asunción .-

y autorizada por N.P. ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO

en el carácter de TITULAR .- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA .- copia para el interesado .-

a los veinte días del mes

de octubre del año. Dos mil cinco .-

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.